

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se acepta la sustitución de poder presentada por Héctor Steve Ballesteros Sanabria, en favor del abogado Yeffer Adilson Moreno Coronel, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicial.

2.- Estudiada la solicitud de amparo de pobreza, se tiene que esta cumple los requisitos establecidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, por lo que se procede a conceder el amparo solicitado por la señora Asceneth Rodríguez Mejía, amparo que gozará solo de los beneficios consagrados en el inciso 1° del artículo 154 del Código General del Proceso, en razón a que está ya cuenta con apoderado.

3.- Se conmina a parte de mandante para que se abstenga de pasar memoriales en nombre propio, como quiera que se encuentra debidamente representada por abogado.

4.- En lo que respecta a la elaboración y remisión de los oficios que se desprenden de las medidas cautelares, téngase en cuenta que fueron remitidos el día 11 de marzo de 2024.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ff4229b1c42de24c844a509b0698d5489e8ae62ec9f5afa2405136be52aae3**

Documento generado en 15/03/2024 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>